



7020-1

Marcos Paz.-

29 DIC 2023

VISTO

Lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Las actuaciones de los procedimientos administrativos de la orden de compra N° 4990/2023 destinada a la "Contratación del servicio de hospedaje en la Ciudad de Mar del Plata con pensión completa con una duración de tres (3) días y dos (2) noches para mil cien (1.100) personas en el marco de Viajes de Egresados 2023" referente a Licitación Pública N° 40/2023;

El Expediente Administrativo Municipal 4073-1905/2023, y

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Recreación y Juventud del Municipio se solicitó la "Contratación del servicio de hospedaje en la Ciudad de Mar del Plata con pensión completa con una duración de tres (3) días y dos (2) noches para mil cien (1.100) personas en el marco de Viajes de Egresados 2023".-

Que mediante los procedimientos administrativos de contratación en la Licitación Pública N° 40/2023 se realizó la orden de compra N° 4990 del año 2023 para la "Contratación del servicio de hospedaje en la Ciudad de Mar del Plata con pensión completa con una duración de tres (3) días y dos (2) noches para mil cien (1.100) personas en el marco de Viajes de Egresados 2023".-

Que la orden de compra corresponde al proveedor Lettinich Company S.R.L.-

Que reunidos todos los pagos abonados ha quedado un saldo de la orden de compra mencionada de pesos catorce millones setenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 14.073.400,00) sin saldar, monto que deberá ser desafectado.-

Que por lo mencionado ut supra es necesario desafectar los saldos debidamente detallados en el presente decreto.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

2

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Desafectación de saldo.- Realícese la desafectación del saldo seguidamente mencionado mediante el procedimiento administrativo que corresponda de acuerdo a los hechos mencionados ut supra.-

Que el saldo a desafectar es el siguiente, a saber:

- Orden de Compra N° 4990/2023 adjudicada a la firma Lettinich Company S.R.L.; monto a desafectar: pesos catorce millones setenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 14.073.400,00.-

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese y encomiéndese a la Dirección de Contrataciones a fin de que realice la desafectación de los saldos arriba mencionados en el sistema RAFAM conjuntamente con la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas adjudicadas en las órdenes de compra para que tomen conocimiento de las actuaciones realizadas.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto es refrendado por la funcionaria del área correspondiente, a saber, la Subsecretaria de Recreación y Juventud, Prof. Valeria Pineda.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

PROF. VALERIA PINEDA
SUBSECRETARIA DE RECREACIÓN
Y JUVENTUD
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 7020 Año 2023 Folio 8923